

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966 y del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»  
 b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.  
 c) Línea eléctrica:  
 Origen: Centro de transformación «Aguado».  
 Final: Centro de transformación «Plaza de los Girones».  
 Término municipal afectado: Granada.  
 Tipo: Subterránea.  
 Longitud en kilómetros: 0,260.  
 Tensión de servicio: 20/8 kV.  
 Conductores: Aluminio, tipo 3P, de 3 (1 x 150 milímetros cuadrados) a 12/20 kV.  
 d) Estación transformadora:  
 Emplazamiento: Plaza de los Girones.  
 Tipo: Interior.  
 Potencia: 400 kVA.  
 Relación de transformación: 20.000/8.000 ± 5 por 100, de 3 x 230-133 V.  
 e) Procedencia de los materiales: Nacionales.  
 f) Presupuesto: 1.021.868 pesetas.  
 g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro y mejorar las de abonados actuales en la zona entre Los Girones y Santa Escolástica.  
 h) Referencia: 1.535/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por el presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de siete meses.  
 El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 24 de enero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—1.109-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966 y del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»  
 b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.  
 c) Línea eléctrica:  
 Origen: Centro de transformación «Torremocha II».  
 Final: Centro de transformación.  
 Término municipal afectado: Granada.  
 Tipo: Subterránea.  
 Longitud en kilómetros: 0,280.

Tensión de servicio: 20/8 kV.  
 Conductores: Aluminio, tipo 3P, de 3 (1 x 150 milímetros cuadrados) a 12/20 kV.

- d) Estación transformadora:  
 Emplazamiento: Caja de Ahorros, carretera de Armilla.  
 Tipo: Interior.  
 Potencia: 400 kVA.  
 Relación de transformación: 20.000/8.000 ± 5 por 100, de 3 x 230-133 V.  
 e) Procedencia de los materiales: Nacionales.  
 f) Presupuesto: 913.880 pesetas.  
 g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro y mejorar servicios abonados actuales en la zona prolongación camino de Honda.  
 h) Referencia: 1.564/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por el presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.  
 El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 27 de enero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—1.107-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2619/1966 y del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»  
 b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.  
 c) Línea eléctrica:  
 Origen: Apoyo número 50, línea Sub. Fargue Sub. Pinos Puente.  
 Final: Apoyo número 55, línea Sub. Fargue-Sub. Pinos Puente.  
 Término municipal afectado: Granada.  
 Tipo: Aérea y subterránea.  
 Longitud en kilómetros: 0,783 y 1,100.  
 Tensión de servicio: 25 kV.  
 Conductores: Al. ac. de 116,2 milímetros cuadrados y aluminio tipo 3P de 3 (1 x 185 milímetros cuadrados).  
 Apoyos: Metálicos, de 16 y 17 metros de altura.  
 Aisladores: Cadena, Esperanza, compuesta cada una de tres elementos de aislador 1.583.  
 d) Procedencia de los materiales: Nacionales.  
 e) Presupuesto: 2.489.851 pesetas.  
 f) Finalidad de la instalación: Variación línea Sub. Fargue-Sub. Pinos Puente, motivada por la instalación de la urbanización Casería de Montijo.  
 g) Referencia: 1.570/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por el presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la excelentísima Diputación Provincial de Granada, Comisaría de Aguas del Guadalquivir y Compañía Telefónica Nacional de España.

El plazo de puesta en marcha será de trece meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 27 de enero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—1.106-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se establecerá en el Sector de Mostoles, discurriendo su trazado dentro de los términos municipales de Mostoles y Villaviciosa de Odón.

Línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., con una capacidad de transporte de 5.120 KVA. Su longitud será de 658 metros. Tiene su origen en derivación de la línea a 15 KV. de doble circuito, subestación «Villaviciosa Mostoles»; consta de cuatro alineaciones y finalizará en el C. T. «temperie, -C.º de Robledo». Los apoyos serán de hormigón pretensado, con cruceta metálica; disposición de conductores en triángulo, equipada para aisladores rígidos y apoyos en fin de línea, con cadenas de amarre del tipo caperuza y perne. Conductor aluminio-acero UNE-50, de 54.60 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 16 de enero de 1973.—El Delegado provincial.—1.122-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se establecerá en el Sector de Los Huecos, discurriendo todo su trazado dentro de este término municipal.

Línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV. Partirá de un apoyo de la línea Loeches-Alcañá de Henares y finalizará en el C. T. «Los Huecos». Los apoyos de alineación serán de hormigón armado con cruceta metálica. Conductor cable aluminio-acero de 115.2 milímetros cuadrados de sección, aisladores en cadena del tipo caperuza y vástago. Tiene una longitud de 1.593 metros y está formada por 11 vanos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 16 de enero de 1973.—El Delegado provincial.—1.123-C.

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se prorroga la resolución particular otorgada a la Empresa «Westinghouse, S. A.», para la fabricación en régimen de construcción mixta de generadores eléctricos de 670 MVA, para centrales térmicas (partida arancelaria 85.01 A-5 b).**

El apartado 12 de la Resolución particular de fecha 23 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo), que concedía los beneficios de fabricación mixta de generadores eléctricos de 670 MVA, a la Empresa «Westinghouse, Sociedad Anónima», fijaba la vigencia de dicha Resolución en un período de dos años, pudiendo prorrogarse este plazo en las mismas circunstancias y condiciones en que lo sea el de la Resolución tipo en que se apoya.

Por diversas circunstancias, se ha producido un retraso en la construcción del generador destinado a la central térmica de Alcociras (grupo IB), que impedirá su acabado en el plazo previsto.

En consecuencia, y de acuerdo con lo solicitado y con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

«Se prorroga hasta el 13 de marzo de 1974 el plazo de vigencia de la Resolución particular otorgada a la Empresa «Westinghouse, S. A.», para la fabricación mixta de generadores eléctricos de 670 MVA, para centrales térmicas (P. A. 85.01-A-5-b).»

Lo que se hace público para general conocimiento, enviándose copia al Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto 2472/1967, de 5 de octubre.

Madrid, 30 de enero de 1973.—El Director general, Juan Esada.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios oficiales del día 16 de febrero de 1973*

| Divisas convertibles    | Cambios       |          |
|-------------------------|---------------|----------|
|                         | Comprador     | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (D)    | No disponible |          |
| 1 dólar canadiense      | •             |          |
| 1 franco francés        | •             |          |
| 1 libra esterlina       | •             |          |
| 1 franco suizo          | •             |          |
| 100 francos belgas      | •             |          |
| 1 marco alemán          | •             |          |
| 100 liras italianas     | •             |          |
| 1 florin holandés       | •             |          |
| 1 corona sueca          | •             |          |
| 1 corona danesa         | •             |          |
| 1 corona noruega        | •             |          |
| 1 marco finlandés       | •             |          |
| 100 chelines austriacos | •             |          |
| 100 escudos portugueses | •             |          |
| 100 yenis japoneses     | •             |          |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que lo formalice intercambiable con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana, Siria y Guinea Ecuatorial.